



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DNU 975

Director General
Marcos Makón

Analista
Julieta Olivieri

10 de diciembre de 2020

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Decreto de Necesidad y Urgencia 975.....	4
Variación del crédito inicial a la fecha.....	7
Anexos.....	9

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DNU 975.....	6
Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional.....	8
Cuadro 3. DNU 975 por Jurisdicción.....	9
Cuadro 4. DNU 975 por Finalidad.....	9

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decreto de Necesidad y Urgencia 975

El 6 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial el **DNU 975** que consta de 9 artículos.

Artículo 1º: modifica el presupuesto vigente de la Administración Nacional, aumentando el gasto en \$107.858 millones y los recursos en \$120.375 millones. Como consecuencia, la medida arroja un superávit primario y financiero equivalente a \$12.517 millones, lo que equivale a una reducción por un monto similar del financiamiento neto. Las modificaciones más relevantes se detallan a continuación:

Recursos

Ampliaciones:

- Ingresos Tributarios: se incorporan \$129.344 millones por mayor recaudación del Impuesto a las Ganancias (\$47.744 millones), Bienes Personales (\$26.578 millones), Impuestos Internos (\$16.105 millones), Impuestos sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias (\$15.805 millones), IVA (\$6.963 millones), Aranceles de Importación (\$4.463 millones) e Impuesto PAIS (\$4.019 millones), entre otros.

Reducciones:

- Rentas de la Propiedad (\$4.814 millones): como consecuencia de que las utilidades transferidas por Lotería Nacional S.E ya fueron percibidas durante el ejercicio 2019 y no se percibirán en el ejercicio 2020.
- Transferencias Corrientes (\$3.676 millones): a partir de que las transferencias internas provenientes del fideicomiso para la Cobertura Universal de Salud no serán percibidas durante el presente ejercicio.

Gastos

Ampliaciones:

- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$63.000 millones): destinado íntegramente al programa Otras Asistencias Financieras, subprogramas de Asistencia en Defensa y Seguridad (\$25.000 millones), Otras Asistencias (\$23.000 millones) que refuerzan los gastos en personal, Agua Potable y Alcantarillado (\$14.000 de millones) y Asistencia Social (\$1.000 millones).
- Ministerio de Desarrollo Productivo (\$22.942 millones): destinado al programa Financiamiento de la Producción (\$15.367 millones), con refuerzos para el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) (\$14.222 millones) y el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) (\$1.145 millones), y al programa Asistencia Financiera a Empresas Públicas (\$7.576 millones), íntegramente para financiar gastos de capital de la empresa Integración Energética Argentina SA. Los refuerzos se financian con crédito externo.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$22.171 millones): destinado a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a partir de los aumentos en las

prestaciones previsionales dispuestos por los Decretos 692/20 y 899/20. Se refuerzan los programas Prestaciones Previsionales (\$20.171 millones), Atención ex Cajas Provinciales (\$1.200 millones) y Pensiones no Contributivas (\$800 millones). El incremento se financia con un aumento en los ingresos tributarios.

- Ministerio de Obras Públicas (\$8.617 millones): con el objeto de atender erogaciones vinculadas a la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, bajo la órbita de la Dirección Nacional de Vialidad. El aumento se financia con mayores recursos provenientes del Impuesto PAIS (\$6.309 millones) y con desembolsos provenientes del crédito externo (\$2.308 millones).
- Poder Judicial de la Nación (\$2.030 millones): con el objeto de atender las necesidades operativas del Consejo de la Magistratura (\$1.800 millones) y de la Corte Suprema de Justicia (\$230 millones). Los incrementos se financian con un aumento de la recaudación de los ingresos tributarios.

Reducciones:

- Ministerio de Desarrollo Social (\$4.814 millones): se reducen las asignaciones vigentes contempladas en el presupuesto prorrogado de 2019 en diferentes programas, principalmente en Potenciar Trabajo (\$3.047 millones) y en Políticas Alimentarias (\$1.119 millones), financiadas con los fondos provenientes de las utilidades transferidas por Lotería Nacional S.E, que fueron percibidos durante el ejercicio 2019.
- Ministerio de Salud (\$3.676 millones): se reducen los créditos vigentes contemplados en el presupuesto prorrogado de 2019 en diferentes programas, principalmente en el de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles (\$2.605 millones) y su correspondiente financiamiento con transferencias internas provenientes del fideicomiso para la Cobertura Universal de Salud que no serán percibidas durante el presente ejercicio.
- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (\$3.048 millones): se rebajan créditos del programa Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano y fuentes financieras provenientes de préstamos externos (BIRF) que no se percibirán durante el ejercicio.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DNU 975

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	120.436
Ingresos Tributarios	129.344
Rentas de la Propiedad	-4.814
Ingresos no Tributarios	-418
Transferencias Corrientes	-3.676
II. Gastos Corrientes	84.821
Gastos de Consumo	31.892
Remuneraciones	35.216
Bienes y Servicios	-3.324
Prestaciones de la Seguridad Social	22.167
Transferencias Corrientes	30.765
Otros gastos	-4
III. Resultado Económico (I-II)	35.615
IV. Ingresos de Capital	-61
V. Gastos de Capital	23.037
Inversión Real Directa	7.746
Transferencias de Capital	15.291
VI. Ingresos Totales	120.375
VII. Gastos Totales	107.858
VIII. Gastos Primarios	107.858
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	12.517
X. Resultado Financiero (VI-VII)	12.517
XI. Fuentes Financieras	-41.280
Disminución de la Inversión Financiera	-12.893
Endeudamiento Público e Incremento de otros pasivos	-28.387
XII. Aplicaciones Financieras	-28.763
Inversión Financiera	-29.900
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	1.136

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Artículo 2º: incorpora en las Planillas Anexas al artículo 11 de la Ley 24.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, prorrogado para el 2020, la contratación 29 obras¹ con incidencia en ejercicios futuros, por un total de \$35.311 millones, de los cuales \$1.894 corresponden al ejercicio 2020. Además, incorpora en dichas planillas la autorización para la adquisición de bienes y servicios con incidencia en ejercicios futuros, por la compra de vacunas contra el Covid-19 y el servicio de logística, por la suma total de \$21.646 millones, correspondiendo \$868 millones al año 2020 y el resto al año 2021.

Artículo 3º: sustituye la Planilla Anexa al artículo 40 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, prorrogada para el ejercicio 2020 y modificada

¹ Las obras corresponden a los siguientes organismos: Dirección Nacional de Vialidad (24), Ministerio del Interior (2), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2) y Administración de Parques Nacionales (1).

mediante el DNU 457/2020 y la Ley 27.561, ampliando el monto autorizado para la emisión de títulos y la contratación de préstamos en \$410.000 millones. Específicamente, se modifica el importe autorizado en el plazo mínimo de amortización de 90 días de \$4.226.429 millones a \$4.636.429 millones.

Artículo 4°: establece que las siguientes jurisdicciones deberán efectuar préstamos a favor del Tesoro Nacional por la suma total de \$71.000 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ministerio del Interior: \$30.000 millones.
- Superintendencia de Seguros de la Nación: \$7.000 millones.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: \$24.000 millones.
- Ente Nacional de Comunicaciones: \$5.000 millones.
- Instituto Nacional de Promoción Turística: \$5.000 millones.

Como contrapartida, se dispone la emisión de 5 pagarés con vencimiento en 2021 para la devolución de tales préstamos.

Artículo 5°: dispone el ingreso como contribución al Tesoro Nacional de la suma de \$1.014,5 millones de parte del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de regularizar el desembolso oportunamente efectuado por el mismo para la construcción de Hospitales Modulares.

Artículo 6°: amplía en la suma de \$3.000 millones el monto máximo autorizado para el pago de deudas previsionales a cargo de la ANSES, establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, prorrogado para el 2020 y modificado por la Ley 27.561. El nuevo monto límite asciende a \$58.313 millones.

Artículos 7°, 8° y 9°: son de forma.

Variación del crédito inicial a la fecha

Al 9/12/2020 se aprobaron 20 modificaciones presupuestarias, 17 Decisiones Administrativas, dos Decretos de Necesidad y Urgencia y una Ley. A continuación, se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	3.843.731	6.146.665	2.302.934
II. Gastos Corrientes	4.602.511	7.300.824	2.698.313
III. Resultado Económico	-758.780	-1.154.159	-395.379
IV. Ingresos de Capital	126.060	149.342	23.282
V. Gastos de Capital	257.561	414.669	157.108
VI. Ingresos Totales	3.969.791	6.296.007	2.326.216
VII. Gastos Totales	4.860.072	7.715.493	2.855.421
VIII. Intereses (**)	961.274	961.986	712
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	3.898.798	6.753.507	2.854.709
X. Resultado Primario (VI-IX)	70.993	-457.500	-528.493
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-890.280	-1.419.486	-529.205
XII. Fuentes Financieras	5.252.756	6.240.849	988.093
XIII. Aplicaciones Financieras	4.362.475	4.821.363	458.888

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS y transferencias de utilidades del BCRA, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$2.855.421 millones y los ingresos en \$2.326.216 millones. Esta dinámica en el aumento de los gastos y de los ingresos desmejoró el resultado financiero en la suma de \$529.205 millones, que se financió con un aumento de las fuentes financieras, principalmente provenientes del endeudamiento.

Anexos

Cuadro 3. DNU 975 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 975	C. Vigente
Total	4.860.072	2.747.563	107.858	7.715.493
Poder Legislativo Nacional	29.617	9.171	-	38.788
Poder Judicial de la Nación	56.679	17.596	2.030	76.305
Min. Público	20.454	7.117	-	27.571
Presidencia de la Nación	159.542	51.260	25	210.827
Jefatura de Gabinete de Ministros	15.438	15.179	- 136	30.481
Min. del Interior	19.121	73.301	-	92.422
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	23.390	5.179	-	28.569
Min. de Justicia y Derechos Humanos	24.192	3.713	-	27.905
Min. de Seguridad	186.669	51.920	65	238.654
Min. de Defensa	162.891	49.709	95	212.696
Min. de Economía	9.010	1.391	- 154	10.247
Min. de Desarrollo Productivo	224.528	342.768	22.942	590.238
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	22.617	14.966	-	37.583
Min. de Turismo y Deportes	4.318	6.895	107	11.320
Min. de Transporte	50.250	51.386	-	101.636
Min. de Obras Públicas	124.812	16.450	8.617	149.879
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	30.742	7.354	- 3.048	35.048
Min. de Educación	206.310	64.786	-	271.096
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	25.618	5.898	-	31.516
Min. de Cultura	5.326	4.680	-	10.006
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.066.628	1.306.661	22.171	3.395.460
Min. de Salud	73.779	96.912	- 2.905	167.786
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.778	1.381	- 138	6.021
Min. de Desarrollo Social	93.629	148.646	- 4.814	237.462
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	273	792	-	1.065
Servicio de la Deuda Pública	970.535	-	-	970.535
Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925	392.453	63.000	704.378

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 4. DNU 975 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 975	C. Vigente
Total	4.860.072	2.747.563	107.858	7.715.493
Administración Gubernamental	253.821	219.445	24.744	498.010
Servicios de Defensa y Seguridad	203.294	56.416	25.186	284.896
Servicios Sociales	2.891.624	2.010.174	26.400	4.928.198
Servicios Económicos	539.763	461.525	31.528	1.032.816
Deuda Pública	971.570	4	0	971.574

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.

T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar

www.opc.gob.ar